

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016 – 00717 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

1.- Se RECONOCE personería para actuar a JEHIMI PAOLA ALARCON VANEGAS, como apoderada principal y a EDGAR ROJAS PERDOMO, como apoderado suplente del señor NÉSTOR GÓMEZ CASTRO.

Se requiere a esta parte para que en el término de cinco (5) días precise si el señor Nepomuceno Castro se encuentra con vida o no. En este último caso aporte el registro civil de defunción pertinente e identifique los herederos determinados de aquel, su paradero y lugar de notificaciones, así como los registros civiles de nacimiento que den cuenta de la respectiva filiación.

2.- Póngase en conocimiento de las partes la inscripción de la demanda que comunica la ORIP (fl. 0024) y téngase en cuenta.

3.- Obre en autos y para conocimiento de las partes las manifestaciones de la UARIV, la ANT y el IGAC que anteceden.

4.- Con todo, previo a continuar con el trámite y dado que se echa de menos se REQUIERE al demandante ad excludendum para que en el término perentorio de 30 días proceda a aportar las fotografías de la valla emplazatoria de que trata el artículo 375 del C.G.P., so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, acorde con el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 12 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbaa0188bfd162a30bdb0dc48f4b63a64fd692907629c98ac925b6a21bd507**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Documento 2500DGC-2022-0017996-EE-001

sigac4@igac.gov.co <sigac4@igac.gov.co>

Mar 25/10/2022 11:08 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Juzgado Quinto Civil Circuito Bogota,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo una copia del documento 2500DGC-2022-0017996-EE-001 radicado en la fecha 2022-10-25T11:05:11.111.

2500DGC-2022-0017940-ER-000.pdf, 2500DGC-2022-0017996-EE-001.pdf

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

BOGOTA D.C. - CARRERA 30 N°48-51, 6016531888, Dirección de Gestión Catastral, Email: contactenos@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1333
10 de octubre de 2022

 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Radicado No.	2500DGC-2022-0017940-EP-000
	Fecha Radicado	2022-10-24 08:13:33
	Usuario Radicador	AMELIA ROSA DURAN OSUNA
	Folios	2
	Destino	Dirección de Gestión Catastral
	Remitente	Juzgado Quinto Civil Circuito Bogotá
Visita Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/		
Línea		
		

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2016 00717 00 DEMANDA DE INTERVENCION EXCLUYENTE que por medio de apoderado judicial instauran los señores **CARMEN INÉS GÓMEZ CASTRO CC 41482363, CRISTIAN CAMILO GARZÓN GÓMEZ CC 80904616 y JHON ALEXANDER GARZÓN GÓMEZ CC 8021901** CONTRA los extremos de la litis demandante **LUIS FRANCISCO CARDOZO BARRETO CC 19353303, DEMANDADOS ANA CASTRO RUEDA, CECILIA CASTRO RUEDA, MARCELINO CASTRO RUEDA, ROSA CASTRO RUEDA y NÉSTOR CASTRO RUEDA**, presuntamente fallecidos, en su condición de herederos determinados del CAUSANTE **NEPOMUCENO CASTRO** y demás herederos indeterminados, así como **TERCEROS INTERESADOS**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, dictados dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA AD EXCLUDENDUM** en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40017673** del inmueble ubicado en la TV 28 No. 28 82 (Dirección Catastral Bogotá)

Lo anterior, para que, si esa entidad lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones-

Cordialmente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Secretaria

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce148d4e7acdc54059eb15b56e4ab2d5ca15b89a03f9cbc7371f810aef7c5a48**

Documento generado en 14/10/2022 08:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL
Director UAECD
Avenida carrera 30 no. 25 - 90, torre b piso 2
Bogotá, D.C., Colombia
correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia RAD - 2500DGC-2022-0017940-ER-000

Cordial saludo,

De conformidad en lo previsto por el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, por medio de la presente me permito remitir la petición realizada por parte de la señora Elsa Marina Páez Páez, con el fin de que le sea brindada una respuesta dentro del marco de sus competencias.

Atentamente,



JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR TÉCNICO
Dirección de Gestión Catastral

Anexo:
Copia: Juzgado Quinto Civil Circuito Bogota
Elaboró: PAULA CAROLINA TACHA LOPEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: PAULA CAROLINA TACHA LOPEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 2500DGC-2022-0017940-ER-000
Adjuntos:
Informados:

RV: Respuesta Radicado Entrada xxxx20221031315592 _ Radicado Salida 20223101383601 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Lun 31/10/2022 10:19 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Bogotá D.C., 2022-10-24 10:15



Al responder cite este Nro.
20223101383601

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, DC

Referencia:

Oficio	1334 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022
Proceso	INTERVENCION EXCLUYENTE DENTRO DE PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO 2016-00717
Radicado ANT	20221031315592 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022
Demandante	CARMEN INES GOMEZ CASTRO Y OTROS
Predio – F.M.I.	50S-40017673

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad de tierras de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 50S-40017673** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, al carecer de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Monica Murillo, abogada convenio FAO-ANT

Revisó: Bryan Varón, Abogado ANT

Anexos: Consulta VUR básico

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 24/10/2022

Hora: 10:04 AM

No. Consulta: 375463416

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-40017673

Referencia Catastral: AAA0013TMRJ

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0013TMRJ

Vereda: BOGOTA D. C.

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KR 26C 28 82 SUR (DIRECCION CATASTRAL)**Direcciones Anteriores:**

TV 28 28 82 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

SIN DIRECCION

Determinacion:**Destinacion economica:****Modalidad:****Fecha de Apertura del Folio:** 01/09/1989**Tipo de Instrumento:** SIN INFORMACION**Fecha de Instrumento:** 03/08/1989**Estado Folio:** ACTIVO**Matrícula(s) Matriz:****Matrícula(s) Derivada(s):****Tipo de Predio:** URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		NEPOMUCENO CASTRO	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE DE TERRENO # 36 DEL PLANO RESPECTIVO, SITUADO EN ESTA CIUDAD, FORMA PARTE DE LA FINCA " EL PORVENIR" MIDE 1.000 VARAS CUADRADAS. TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON LA CALLE DE CUNDINAMARCA; SUR: CON EL LOTE # 37; ORIENTE:CON EL LOTE # 38 ; OCCIDENTE:CON EL LOTE # 34.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
					SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE	

0	1		18/08/2007	C2007-11595	DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	2		06/02/2012	C2012-2445	EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...	
0	3	ICARE-2018	22/12/2018		SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-103485 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

EE26100

Correspondencia Bogota Zona Sur <correspondenciabogotasur@Supernotariado.gov.co>

Vie 9/12/2022 9:47 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 4-72 <correo@certificado.4-72.com.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3795

50S2022EE26100

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2022

Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 9 N. 11-45 Piso 5
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO DEMANDA DE INTERVENCION EXCLUYENTE No. 11001-31-03-005-2016-00717-00

DE: CARMEN INES GOMEZ CASTRO CC 41482363 Y OTROS

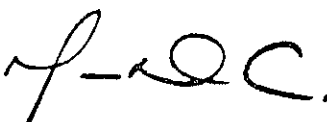
CONTRA: LUIS FRANCISCO CARDOZO BARRETO CC 19353303, ANA CASTRO RUEDA, CECILIA CASTRO RUEDA Y OTROS

SU OFICIO No . 1331

DE FECHA 10/10/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40017673 y Recibo de Caja No. 203820399-00

Cordialmente,



LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA
Registradora Principal (E)

Turno Documento 2022-68921
Turno Certificado 2022-448136
Folios 5
ELABORÓ: Nelly Aguirre Díaz



Impreso el 27 de Octubre de 2022 a las 02:45:14 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-68921 se calificaron las siguientes matriculas:

40017673

Nro Matricula: 40017673

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAA0013TMRJ

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) TV 28 28 82 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) KR 26C 28 82 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-10-2022 Radicacion: 2022-68921 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1331 DEL: 10-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL N. 201600717 (AD EXCLUDENDUN) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ CRISTIAN CAMILO

80,904,616

DE: GARZON GOMEZ JHON ALEXANDER

8,021,901

DE: GOMEZ CASTRO CARMEN INES

41,482,363

A: ANA, CECILIA, MARCELINO, ROSA Y NESTOR CASTRO RUEDA

19,353,303

A: CARDOZO BARRETO LUIS FRANCISCO

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE NEPOMUCENO CASTRO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

A: TERCEROS INTERESDOS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 27 de Octubre de 2022 a las 02:45:14 PM

Funcionario Calificador ABOGA278

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028658767192064

Nro Matricula: 50S-40017673

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:40:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-09-1989 RADICACIÓN: 89-40910 CON: SIN INFORMACION DE: 03-08-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0013TMRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 36 DEL PLANO RESPECTIVO, SITUADO EN ESTA CIUDAD, FORMA PARTE DE LA FINCA " EL PORVENIR" MIDE 1.000 VARAS CUADRADAS. TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON LA CALLE DE CUNDINAMARCA; SUR: CON EL LOTE # 37; ORIENTE: CON EL LOTE # 38 ; OCCIDENTE: CON EL LOTE # 34.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 26C 28 82 SUR, (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 28 28 82 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

SUPERINTENDENCIA

**DE NOTARIADO
& REGISTRO**

la guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-01-1929 Radicación: 40910

Doc: ESCRITURA 1849 del 27-12-1928 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR BORDA MANUEL

A: CASTRO NEPOMUCENO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-2010 Radicación: 2010-26570

Doc: OFICIO 17164 del 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028658767192064

Nro Matricula: 50S-40017673

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:40:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-2017 Radicación: 2017-5487

Doc: OFICIO 166 del 18-01-2017 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N. 2016 000717

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO BARRETO LUIS FRANCISCO

CC# 19353303

A: CASTRO NEPOMUCENO

FALLECIDO)

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

X (PRESUNTAMENTE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-2020 Radicación: 2020-10440

Doc: OFICIO 121 del 10-02-2020 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N. 201655989,
RESOLUCION N. 2019100185491 DEL 04-08-2019.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

NIT# 8999990941

A: CASTRO PE/A NEPOMUCENO

X CC. 388589 (SIC)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2020 Radicación: 2020-29787

Doc: OFICIO 519 del 17-03-2020 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N. 201206677,
RESOLUCION N. 2018100185491 DEL 25-09-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

NIT# 8999990941

A: CASTRO PE/A NEPOMUCENO

X CC. 388589 (SIC)

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-12-2021 Radicación: 2021-74765

Doc: OFICIO 483 del 24-11-2021 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO JURISDICCION
COACTIVA 2012 06677

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

NIT# 8999990941



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028658767192064

Nro Matricula: 50S-40017673

Pagina 3

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:40:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASTRO PE/A NEPOMUCENO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-12-2021 Radicación: 2021-74763

Doc: OFICIO 461 del 23-11-2021 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO JURISDICCION
COACTIVA 201655989

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

A: CASTRO PE/A NEPOMUCENO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-12-2021 Radicación: 2021-82014

Doc: OFICIO 1677 del 16-11-2021 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA PERTENENCIA NO. 2016-00717-
00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO BARRETO LUIS FRANCISCO

CC# 19353303

A: CASTRO NEPOMUCENO

X

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

A: HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS DE NEPOMUCENO CASTRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-10-2022 Radicación: 2022-68921

Doc: OFICIO 1331 del 10-10-2022 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL N. 201600717 (AD EXCLUDENDUN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ CRISTIAN CAMILO

CC# 80904616

DE: GARZON GOMEZ JHON ALEXANDER

CC# 8021901

DE: GOMEZ CASTRO CARMEN INES

CC# 41482363

A: ANA, CECILIA, MARCELINO, ROSA Y NESTOR CASTRO RUEDA

A: CARDOZO BARRETO LUIS FRANCISCO

CC# 19353303

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE NEPOMUCENO CASTRO

A: HEREDEROS INDETERMINADOS

A: TERCEROS INTERESDOS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028658767192064

Nro Matricula: 50S-40017673

Pagina 4

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:40:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-2445 Fecha: 06-02-2012
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23...
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-103485 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.
NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-448136

FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

f. SC

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

325 -RESPUESTA B26ENR-7011116

Imagenes 2 PQR DRSS <Imagenes2-PQR-DRSS@unidadvictimas.gov.co>

Sáb 28/01/2023 11:59 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Buen día,

Adjunto remitimos respuesta a la solicitud presentada por usted ante la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –.

De igual manera, informamos que por esta cuenta electrónica no se receptionan solicitudes.

NOTA: Este correo ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder a este mensaje, ya que este buzón electrónico no es revisado por ninguna persona.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2023-0115806-1**

Fecha: 24/01/2023 18:08:13 PM

Bogotá D.C.

Señor(a)

SECRETARIA_ELSA MARINA PAEZ PAEZ

CCTO05BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA DC- BOGOTA

7011116

TELEFONO(S): 2820023

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado **No 2022-8404360-2**

Código LEX: **7011116**

Radicado: 11001 31 03 005 2016 00717 00

Demandante: CARMEN INES GOMEZ CASTRO, CRISTIAN CAMILO GARZON GOMEZ Y JHON ALEXANDER GARZON GOMEZ

Demandado: ANA CASTRO RUEDA, CECILIA CASTRO RUEDA, MARCELINO CASTRO RUEDA, ROSA CASTRO RUEDA Y NESTOR CASTRO RUEDA PRESUNTAMENTE FALLECIDOS EN CONDICIÓN DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPOMUCENO CASTRO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS ASÍ COMO TERCEROS INTERESADOS

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV, fue creado en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012, como una cuenta especial, sin personería Jurídica que está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas, grupos armados u organizados ilegales, con recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, procedente de cuentas nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas cuya administración está a cargo de la Unidad para las Víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, está facultado para administrar los bienes anteriormente descritos y monetizarlos, destinando los recursos al pago de las indemnizaciones judiciales decretadas por los Tribunales de Justicia y Paz, para lograr la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Con base en lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas implementa las acciones necesarias para lograr la administración de los bienes a su cargo, gestionando sistemas especiales de administración previamente establecidos (arriendo, comodato y comodato precario), o sistemas de control (servicio de conserjería o de vigilancia) y finalmente, la enajenación mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado número 50S-40017673, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/encuesta-de-satisfaccion/37436>. Para la Entidad es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención, le agradecemos su participación.

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES
Directora Técnica
Dirección de Reparación

Analizó y Proyectó: ANGIE.SAAVEDRA_ (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19
Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.



SC-CER512366



ST-CER814217



SA-CER907789



SI-CER898699

